

88/16

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1760

Orden de la Camara en que
S. M. declara, que al^{to} Capitan
Grál pertenece el Conocimiento
de las Causas de los Soldados &c

He^{da} en los libros de Real Acuerdo



En 1760 =

2
Señor mio, Remito á v.s.

el orden de la Camara q.
en fecha de 16. del corriente, me comunica su Secreta
-no d. Nicolas Manra
no y Manra non, en via
tud de resolucion de su
que á representacion mia
se ha servido declarar de todo Veo
Cometa, y g.

voló en lo que este declarado, que ha pender
do el fuero Militar, le corresponde á la
jurisdiccion de la Sala el juicio de su Causa pa
ra la pena, ó el insulto: Do que participo á
V.E. de acuerdo de la Camara para que,
porientolo en noticia de la Sala, tenga el
devido cumplimiento, y del Recurso se enta

Handwritten signature and circular stamp.

que al Capitan General

toca el conocimiento de

todo Pico Soldado por

qualquiera delito que

cometa, y que solo en

los que este declarado,

que ha perdido el fuero

Militar, le corresponde

dar su conocimiento

a la Jurisdiccion de la

Sala para la pena, o el

Inulto, y fin de que

U.S. lo haga presen

te en el Acuerdo de

esta Audiencia, y ten

ga su debido cumpli

miento en la sala del Cri

men. Dios guarde a

U.S. lo que Cometa, y g.
voto en lo que este declarado, que ha perdido
el fuero Militar, le corresponde a la
Jurisdiccion de la Sala el juicio de su Causa pa
ra la pena, o el inulto: Lo que participo a
U.S. de acuerdo de la Camara para que,
porientelo en noticia de la Sala, tenga el
debido cumplimiento, y del Recurso de esta

señor
corrado por la Ca.
rino mes pasado, en
la rei Cimen de
devia conocer del.
que por distintos Ca.
se hallan en la Ca.
ratado a presidio, cu
ga su debido cumpli
a U.S. en 27 de
interiormente S.M.
que toca al Ca
cim. de todo V.S. un.
to que Cometa, y g.

no es

U.S. muchos años.

21 de Sep. de 1764

1764

B. L. M. de B.
Simas seg. n. g. n.

Marques de la Costa

esta

por un devoto

presente en la sala del

S. D. Bernabé Juan & Juixos.

no

Com. señor

Sin embargo de lo acordado por la Ca.
mara en 23. del proximo mes pasado, en
que declaro que la sala del Crimen de
esa Real Audiencia devia conocer del
Indulto de los Soldados, que por distintos Ca.
cesos de la Desercion, se hallan en la Ca.
ja de esa Ciudad rematados a presidio, cu
ya orden se comunico a V. C. en 27 del
mismo. Ha resuelto posteriormente S. M.
a Representacion de V. C. que toca al Ca
pitan General el conocim. to de todo Voto uni
voto por qualquier delito que Cometa, y q.
voto en lo que este declarare, que ha pender
do el fuero Militar, le correspondiera a la
Jurisdiccion de la Sala el juicio de su Causa pa
ra la pena, o el indulto: Lo que participo a
V. C. de acuerdo de la Camara para que
porientelo en noticia de la Sala, tenga el
debido cumplimiento, y del Recibo de esta

Expo aviro de V.C. a quien Dios que
m. a. como vereo Madrid a 16. de Sept.
de 1760.

N. de las Maryano
y Marañon

M. S. de Castelar.



Auto
S.
Regencia
Mayana
Penales
Villava
Cuerpo
Penales.

Zanag. y sed. 1^{te} y dos del 1760. Au. Trab.

Obedecese la orden de la Camara, que ex-
presa esta Carta, y para su cumplimiento
se pase Copia a la sala del Crimen
Registrada en los Libros del Sr. Auendo
se archive.

En 23 Al mismo se pare Copia a la
Sala del Crimen.